



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre..	Pesetas 3 75	Trimestre..	5 fr.
Semestre..	7	Semestre..	9
Un año..	13 50	Un año..	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre..	Pesos oro 2 1/2	Semestre..	Pesos 4
Un año..	5	Un año..	7 1/2

Número suelto en toda España, 0'50 cénta. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta..	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Gald.	Instituto del C. Cisneros.
Lázaro Barón..	Id. id.	Joaquín M. Fernández Cardin..	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús..	Id. id.	J. M. Lillás..	Escuela Normal Central.
Tomás Santero..	Id. id.	Emilio Arrieta..	Id. de Música y Declamación.
José Ramón de Luanco..	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá..	Id. de Comercio.
José Laso..	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor..	Id. de Id.
Antonio Casares..	Id. de Santiago.	Francisco P. de Rojas..	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés..	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal..	Id. de Pintura y Escultura.
Federico Benjumea..	Facultad de Med. de Cádiz.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Métodos de enseñanza.

LA ENSEÑANZA OBJETIVA.

(Continuación.)

IV.

DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PARA LA ENSEÑANZA OBJETIVA.

Como ya se ha dicho más arriba, debe el material para la enseñanza objetiva buscarse en la localidad que rodea al niño. Pero no todas esas cosas son adecuadas para su propósito; y por eso no puede dejarse al acaso el material que se elige para ser presentado á los niños.

El material instructivo no debe nunca ser un medio para ejecutar con él manipulaciones, como el prestidigitador con sus naipes. El deber de utilizar en lo posible el tiempo, obliga á mantener alejado todo lo inútil, y cada hora de clase debe tener su propósito determinado. Los conocimientos entreverados son como un mosaico; y donde ellos existen no puede desarrollarse, ni verdadero interés para el saber, ni un firme carácter moral. Es, pues, muy necesario seguir un método en la enseñanza objetiva.

En su plan sólo deben caber cosas útiles. Objetos que no pueden excitar el interés del niño deben ser excluidos como inservibles. Objetos ó retratos demasiado pequeños no pueden servir, porque no pueden observarse bien todos los niños. Sólo las cosas que sirven para una buena y útil observación y que pueden despertar el interés de los niños, deben traerse al campo de la discusión. A estas condiciones no satisfacen, por ejemplo, una aguja ó un dedal.

Los niños demuestran mayor interés para los productos naturales que para los artificiales, y esto debe ser un indicio para el Maestro. Así debe traer á la discusión, plantas y animales. La formación característica del terreno de la localidad influye también en la elección del material. Hay cosas sobre las cuales se puede hablar con los niños de un lugar montañoso, mientras sería completamente inútil traerlas á la discusión para niños de país llano. Así también son otras las cosas que se eligen para los niños de los pueblos, otras las que se eligen para niños de aldea.

Muchas plantas y animales aparecen sólo en determinados meses y estaciones. La florecencia y maduración, el sembrado y la cosecha, las locuras del carnaval y el recogimiento de la semana santa, todos tienen su época determinada. Es, pues, tan metódico como natural, coordinar el material según las estaciones y épocas.

Además, tiene ello la importante ventaja de incitar á los niños á la observación independiente en la naturaleza, y les proporciona así variada oportunidad de vivificar su interés empírico.

La cantidad del material que se elige tiene naturalmente una íntima relación con las condiciones especiales de las escuelas. Para escuelas con muchos niños y muchas divisiones, debe ser menor que para las que tienen un número regular de niños y pocas divisiones.

Hemos dicho más arriba, que el círculo de las observaciones y experiencias de los niños debe proporcionar el material de la enseñanza objetiva. Con alguna reflexión puede descomponerse en los siguientes círculos: 1. Escuela. 2. Casa paterna. 3. Hombres. 4. Animales domésticos. 5. Localidad. 6. Jardín. 7. Campo. 8. Pradera. 9. Monte. 10. Cielo. 11. Aire. 12. Epocas del año y fiestas.

A estas divisiones generales se agrega un mayor ó menor número de objetos, ajustándolos á las estaciones, y toda la distribución del material está hecha. En el segundo año se hace un aumento conveniente de objetos, y se recapitula sobre los ya examinados.

V.

MÉTODO DE LA ENSEÑANZA.

El método de la enseñanza objetiva es el descriptivo. Háblase también de enseñanza objetiva, directa é indirecta, según que los objetos son verdaderamente presentados á la observación ó no. Aquí también tiene el método descriptivo la desventaja de desarrollar el saber real sólo hacia un lado. Para evitarlo, debe el Maestro agregar á las descripciones fábulas, narraciones, versos y enigmas. Así se fructifica el espíritu del niño para que su saber aumente en todas direcciones.

En el principio no debe hacer uso sino de la enseñanza objetiva directa. Cuando los niños han adquirido ideas mediante objetos reales, puede mostrárseles retratos de esos objetos; y de esta manera se inicia el empleo de los retratos, de los cuales el Maestro nunca puede desentenderse del todo.

Las discusiones deben hacerse á manera de conversaciones libres; pero, á pesar de la mayor amabilidad, debe el Maestro cuidar de despertar y mantener vivo el interés de un modo ordenado. La actividad independiente de los niños debe excitarse mediante preguntas é indicaciones; su vivo interés, dejándoles relatar cosas en que ellos mismos han sido actores.

Los niños están siempre dispuestos á mirar primero y con más atención lo que más resalta á la vista; tiene esto su causa psicológica.

Para no repeler desde un principio el interés infantil, debe el Maestro también comenzar por allí. Debe dejarles mirar, reconocer y explicar; después puede, poco á poco, dirigirlos hacia aquello que no notarían por sí solos ó incorrectamente. Cuando las ideas han llegado á perfecta claridad, debe incitarse á los niños á recordar dónde han visto cosa igual ó semejante. Lo nuevo y lo viejo debe continuamente anudarse, aunque sea tan sólo para fijar mejor en la memoria las ideas que ya habían adquirido. Todo nuevo vocablo y toda forma vocal nueva debe emplearse frecuentemente, para hacerles fácil su uso.

Cuando el niño tiene ideas claras sobre un objeto, debe pasarse al resumen de todo lo esencial á su respecto.

Debe tenerse entonces presente que si bien el resultado es subjetivamente completo, puede aún distar mucho de serlo objetivamente.

A medida que la fuerza intelectual de los niños crece, se acercarán más sus ideas á un resultado objetivamente completo. No es, en verdad, el propósito de la enseñanza objetiva implantar en la mente de los niños la mayor suma de conocimientos. El ejercicio de sus sentidos, de su lenguaje y de su modo de pensar, es para ella de mucha mayor importancia.

(Se concluirá.)

J. KATZSENSTEIN.

La Instrucción pública en Puerto-Rico.

De la excelente memoria que acaba de publicar el digno Inspector de Instrucción primaria del distrito del Sur de Puerto-Rico, extractamos los siguientes datos, cuya importancia no desconocerán las personas ilustradas.

Hay en el expresado distrito 275 Escuelas públicas, concurridas por 43.436 alumnos. De estas Escuelas siete son superiores, con 355 niños; 105 elementales, con 6.486; 30 auxiliares, con 4.538 y 133 rurales, con 5.087.

De estos niños leen perfectamente 3.309; con menos propiedad 3.778 y los restantes se encuentran combinando sílabas y palabras.

En Gramática 574 niños conocen la Ortografía y la Prosodia; 878 estudian Sintaxis; 4.075 toda la Analogía; 4.274 el verbo y 2.949 el artículo, nombre y pronombre.

En Aritmética 485 resuelven operaciones relativas á igualdades fraccionarias; 674 denominados y decimales; 4.884 fracciones comunes; 3.498 operaciones fundamentales, y los restantes el sistema de numeración.

Escriben fino 2.324 niños; 2.426 mediano y 4.485 grueso.

Conocen todo el Catecismo 4.766; explican los sacramentos 4.782; las oraciones también las explican 4.933; los mandamientos 4.994 y los restantes preliminares de la materia.

En Geografía, conocen la descripción de España, América y Europa 814 niños; 892 estudian la de Puerto-Rico, y 746 la astronómica y física.

Estudian el Nuevo Testamento en Historia Sa-

grada 4.320 niños; el Antiguo 4.332, y preliminares 2.067.

Agricultura, Industria y Comercio la estudian solamente 628 niños.

Geometría y Dibujo 442 niños; Historia de España (que no se enseña más que en las superiores) 191; Física 88; Historia Natural 67; Higiene doméstica 38.

Labores: 541 niñas, calan y bordan; 1.017 cosen y tejen, y 4.340 trabajan en dechado.

Lo más importante de estos datos es el detalle, que justifica el estado de cada establecimiento.

De estas Escuelas—desde que funciona la Inspección—se han creado 54 y hay 6.000 alumnos más que entonces.

A las Escuelas públicas de niños concurren 8.436 pobres y 4.143 pudientes; á las de niñas 3.404 pobres y 397 pudientes.

A las particulares de niños 37 pobres y 236 pudientes; á las de niñas 64 pobres y 22 pudientes.

De los 43.436 niños son blancos 7.901 y de color 5.535: son de legítimo nacimiento 8.971 é ilegítimos 4.465

Reciben instrucción el 28,83 por 100, y de los inscritos concurren asiduamente á la Escuela un 72 por 100. La educación de un niño pobre cuesta anualmente por todos conceptos, 43,09 pesos.

Los Municipios del distrito Sur pagan anualmente 407.466 pesos por personal; 29.799 por alquileres de casas-escuelas; 5.406 dedican á libros; 3.452 á mobiliario; 4.697 á premios y 7.824 á gastos de escritorio, que con los 4.087 que como gratificación perciben los Secretarios de las Juntas, suman 454.434 pesos.

Los padres pudientes pagan por la instrucción de sus hijos en las Escuelas de los 35 pueblos del distrito 13.440 pesos y en la de los barrios 4.429; total 17.869 pesos, que unidos á los 6.597 que pagan los niños de las Escuelas privadas, forman 24.466 pesos. Esta cantidad, unida á la que abonan los Ayuntamientos, da un total de 175.597 pesos.

Como se ve, la Instrucción pública ha progresado mucho en los últimos 20 años. Basta decir que á principio del año 1865, sólo había en el país 74 Escuelas públicas de niños y 48 de niñas, y actualmente hay 408 de las primeras y 427 de las segundas, además de las once Escuelas de adultos que prestan importantes servicios á la enseñanza popular.

El progreso es considerable, no solamente en el número de Escuelas que se han establecido, sino en la perfección de la enseñanza y en el número de alumnos que actualmente concurren á dichos establecimientos; pero es todavía excesiva la cifra de los que no saben escribir ni leer en Puerto-Rico, según el último censo, y son indispensables nuevos empujes para que aquella rica provincia se coloque cuanto antes en el sitio que le corresponde entre los pueblos más cultos de América y de Europa.

Corporaciones.

Bajo la presidencia de D. Aureliano Fernández-Guerra, ha inaugurado las sesiones del presente curso la Academia de la Historia.

El académico honorario, S. Emilio Hulner, Catedrático de la Universidad de Berlín, leyó un docto estudio acerca del descubrimiento que acaba de hacer en el castillo de Sagunto, de la mitad de una lápida grabada durante el tiempo de la república romana, que encierra los nombres de los drumbros, delegados por el municipio saguntino para rehacer las torres y murallas de la fortificación de aquella heroica ciudad.

El Sr. Toda interesó á la docta concurrencia con dos Memorias escritas por él, acerca de los descubrimientos que ha hecho acompañando á Mr. Maspero en su expedición al Egipto.

El P. Fita leyó un estudio acerca de las inscripciones inéditas romanas de Segovia, demostrando por ellos los nombres, hasta hoy desconocidos, de varias tribus celtibéricas de la región segoviana, y que la construcción del famoso acueducto es anterior al segundo siglo de la era cristiana.

La Academia acordó que se insertase en el *Boletín* el estudio que le ha sido ofrecido por los señores Grinda y Castellarnau, relativo al descubrimiento del cementerio hebreo de Segovia.

El Sr. Fabié dió cuenta del resultado que para la ciencia histórica ha tenido el Congreso de americanistas que acaba de celebrarse en Turin, y al que ha asistido en representación de la Academia, en compañía del electo Sr. Jiménez de la Espada.

Por último, el Sr. de la Fuente enteró á la corporación de las observaciones que ha hecho inspeccionando en el monasterio de Huerta los sepulcros de San Martín de Fojosa y del célebre historiador, D. Rodrigo Jiménez de Rada.

La Academia de Bellas Artes de San Fernando ha reanudado sus sesiones bajo la presidencia de D. Federico de Madrazo.

El Secretario dió cuenta de los siguientes asuntos al despacho:

De una comunicación del Ministerio de Estado, participando que de acuerdo con la Academia, ha nombrado pensionado de número por la música en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, á D. Antonio Santamaría del Chorro.

De otro oficio de la Dirección general de Instrucción pública, remitiendo á informe los expedientes siguientes: El de proyecto de reparación de edificio para Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de esta Corte; los planos é informes omitidos sobre la sustitución del muro de contención de los terrenos del Observatorio de Madrid, por un talud; el presupuesto adicional al de obras de reforma del local del Colegio de Medicina de San Carlos; el proyecto de edificio para las Facultades de Medicina y de Ciencias de Zaragoza, y el presupuesto para las obras de reforma de los locales alquilados para la instalación de las secciones 6.^ª y 9.^ª de la Escuela de Artes y oficios. Todos ellos pasaron á la sección de Arquitectura.

No lo creemos.

De La Correspondencia de España:

«La Gaceta de Galicia, periódico de Santiago, afirma que la apertura del curso académico en aquella Universidad será presidida por el Ministro de Fomento, aunque haya necesidad de aplazar el acto unos días más, si el regreso no pudiera verificarse para primeros de Octubre.»

El periódico de Santiago debe estar necesariamente mal informado, pues no es posible creer que el Ministro de Fomento ni el digno Rector de la Universidad Compostelana demoren la apertura del curso académico en espera de que presida la solemnidad el Sr. Montero Ríos.

La ley dice terminantemente que el 4.^º de Octubre celebren la apertura de sus estudios todas las Universidades del reino, y no es posible admitir como excepción correcta del precepto legal el caso en que el Ministro del ramo desee tener la satisfacción de presidir la solemnidad.

Un discurso académico.

El tema que ha elegido el eminente matemático é insigne dramaturgo D. José Echegaray para su discurso de entrada en la Academia de la Lengua, versa sobre muchas de las cuestiones que agitan la Estética moderna, y que dan motivo á tantas discusiones en el campo de la literatura.

De las Escuelas realistas y de las varias Escuelas idealistas; del modernísimo naturalismo y del severo canon clásico; desde el romántico Víctor Hugo al experimentalista Zola; de todo esto se ocupa el Sr. Echegaray, aunque en los límites relativamente estrechos que impone un trabajo de esta clase.

El espíritu que en el trabajo del Sr. Echegaray domina es espíritu de paz y conciliación entre todas las manifestaciones artísticas del sentimiento: alternativamente defiende los derechos legítimos de cada escuela ó de cada tendencia literaria, combatiendo sus invasiones y exclusivismos; tiene por buena toda manifestación del arte dentro de sus propias fronteras, y contra los ataques apasionados de las escuelas contrarias la defiende, combatiéndola á su vez cuando aspira al dominio universal.

El Sr. Echegaray defiende la variedad indefinida en el arte como germen y condición de progreso y elemento ineludible de transformación, ó como ahora se dice, de evolución orgánica, y cree

que toda legalidad literaria cerrada y exclusiva es causa de estancamiento y muerte.

Tales son las ideas fundamentales del discurso, sin contar algunos puntos de vista especiales sobre la Estética en general, ciencia que el señor Echegaray defiende ardorosamente, ya exista con mayor ó menor grado de perfección, ya sea posible, dado que hoy se considere atrasada y como en germen.

El discurso del Sr. Echegaray está ya en poder del Sr. Castelar, encargado del de contestación.

La recepción del Sr. Echegaray en la Academia constituirá, por lo tanto, una brillantísima solemnidad literaria.

Nuevo edificio.

Según leemos en la prensa de Segovia, dentro de breves días tendrá lugar en aquella capital la inauguración del nuevo y excelente edificio que se acaba de construir con destino al Instituto de segunda enseñanza.

Debido á las gestiones del Director del mismo, D. Epifanio Ralero, noblemente secundado por la Diputación provincial, que no ha vacilado en contribuir con la cantidad de 225.000 pesetas, el proyecto de un Instituto digno de Segovia y su provincia, es un hecho.

Satisfechos deben estar los segovianos ante las pruebas que las Diputaciones sucesivas han dado de amor y verdadero interés por el bien de la enseñanza, así como del celo desplegado por el señor Ralero, hasta el feliz término de tan anhelada obra.

Almanaque del Maestro.

MES DE OCTUBRE DE 1886.

Días de vacación durante este mes.—El 3, 10, 17, 24 y 31, Domingos.

Oposiciones á Escuelas.—Se celebrarán en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Se anunciarán en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Toruel y Vizcaya.

Matricula.—En este mes continúa abierta la matrícula en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, si bien son dobles los derechos que por la misma han de abonarse.

De regreso de su excursión á las provincias del Norte de la Península, ha llegado á esta Corte el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

Varios alumnos de la Facultad de Medicina del periodo del doctorado, se han acercado á las redacciones de los periódicos para que llamen la atención de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, sobre la situación excepcional en que se encuentran. Teniendo aprobadas todas las asignaturas del doctorado, con arreglo al plan antiguo, menos la histología, ó habiendo sido suspensos de ésta, suprimida en el nuevo plan de estudios, desean saber si tienen opción, por tal motivo, á que se les permita hacer los ejercicios del doctorado, ó por lo ménos, á cursar sólo la asignatura de histología.

De esperar es que se atienda con la urgencia debida á los estudiantes de medicina, publicando una orden aclaratoria que llene la deficiencia que sobre el particular ofrece el novísimo Decreto.

La Universidad Central celebrará la solemne apertura de sus estudios para el curso de 1886 á 87 el viernes 4.^º de Octubre próximo, á la una de la tarde.

Pronunciará la oración inaugural el Dr. D. Rafael Conde y Luque, Catedrático de la Facultad de Derecho, distribuyéndose en seguida los diplomas correspondientes á los alumnos premiados.

Ha fallecido la virtuosa señora D.^ª Magdalena Rada y Bergua, esposa del distinguido Catedrático del Instituto provincial de segunda enseñanza de Huesca, Sr. D. Martín Puértolas.

Reciba la familia de la finada el testimonio de nuestro pesar por la desgracia que tan justamente la aflige.

Con objeto de dar cabida á los importantes decretos que publicamos en la Sección oficial, aplazamos para otro número la inserción de varios de los originales que para éste teníamos preparados.

El número 141 de *Industria é Invenções*, interesante revista semanal ilustrada que ve la luz en Barcelona, continúa publicando los interesantes artículos: El ramio en Torroella de Montgrí, por D. Gerónimo Bolibar, ingeniero industrial; Revista

de la electricidad y de sus aplicaciones, por don Antonio Suárez Saavedra, y Desarrollo de los ferrocarriles de poco coste en España, por D. Antonio Sans García. Contiene además el notable artículo: Filtro ventilador, por S. P., ilustrado con grabados, y numerosos é importantes datos sobre las patentes de invención y marcas de fábrica concedidas en España y en el extranjero.

Esta revista, cuya suscripción sólo cuesta 18 pesetas al año en España y 25 en el extranjero y Ultramar, es indispensable para todos los industriales, y para los que tengan patentes de invención ó deseen solicitarlas.

Ha regresado de su larga expedición veraniega nuestro amigo D. Bernardo A. Marina, profesor de las Escuelas públicas de Madrid.

El Sr. Marina, altamente agradecido á las finas atenciones que le ha prodigado el magisterio de las diferentes provincias que ha recorrido, envía á sus compañeros, desde las columnas de nuestro periódico, un fraternal saludo y cariñosa expresión de su reconocimiento.

El distinguido Catedrático de Lengua Ebroa de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona, Sr. D. Delfín Donadiu y Puignan, está designado por el Claustro de la misma para leer el día 4.^º de Octubre próximo la oración inaugural, que versará sobre el *Origen del lenguaje*.

Como decimos en otro lugar, el Sr. Inspector de primera enseñanza de Badajoz ha empezado á girar la visita de inspección á las Escuelas de los partidos de Almendralejos, Fregenal de la Sierra y Zafra.

Los Maestros de ambos sexos, según dice nuestro querido colega el *Boletín del Magisterio*, no deben molestarse en que los niños tengan hechas colecciones de ejercicios caligráficos, ni labores terminadas, ya lisas ó ya de adorno y primor para presentar en la visita; porque el señor Inspector hace el examen por clases generales con arreglo al programa, que, bien detallado, debe existir en todas las escuelas, expresando la división en secciones, y el grado de conocimientos de cada una de ellas. Por este medio se observan perfectamente los resultados en la educación y enseñanza, y el ascendiente del Maestro.

A este fin, deben tenerse preparados carteles, libros, pizarras, papel, plumas y cuanto necesario sea para que el acto se verifique sin gran molestia y con toda la verdad que tan interesante servicio exige.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

Señora: Por el decreto de 16 de Enero de 1886 se reformaron los estudios de la Facultad de Farmacia en consonancia con el progreso científico y necesidades de la práctica profesional, aumentando en el cuadro de asignaturas las de Teoría y prácticas de Física, Fitografía, Análisis química y Toxicología y Farmacia galénica y Legislación sanitaria é Historia de la Farmacia, dando al mismo tiempo gran impulso á la parte experimental y práctica de todas las enseñanzas.

Esta reforma, recibida con aplauso por cuantos reconocen la necesidad de fomentar en nuestra enseñanza el sentido práctico y de investigación de las ciencias naturales, y muy especialmente de una de sus más importantes aplicaciones, fué declarada en suspenso por otro Real decreto sin oponer otra razón fundamental que la penuria del Tesoro para establecer su definitivo planteamiento.

El Ministro que suscribe, conciliando los intereses del Estado y las exigencias de la enseñanza, reclamadas por la salud pública, entiende que pueden establecerse aquellas reformas sin aumentar sensiblemente los gastos del Tesoro, encargando á un solo Catedrático la explicación de dos asignaturas de lección alterna.

De esta suerte, y hasta que el Erario público permita mayores ampliaciones, quedan organizados los estudios de la Facultad de Farmacia en forma más metódica y de más útiles y provechosos resultados que en la actualidad, sin producir sacrificios pecuniarios á la Nación.

El conocimiento que el Farmacéutico debe tener del microscopio y sus aplicaciones, y de otros importantes instrumentos y aparatos de Física necesarios en la técnica de su profesión y en las funciones que desempeña en las Corporaciones sanitarias y de Higiene pública de que forma parte, obligan al Ministro que suscribe á conservar la cátedra de Teoría y Prácticas de Física con el nombre más concreto que en este decreto aparece.

Los estudios botánicos y el conocimiento práctico de las plantas medicinales indispensables para el Farmacéutico adquieren gran desarrollo con la creación de la cátedra de lección diaria de Botánica y determinación de plantas, y al mismo tiempo constituye la preparación necesaria para el estudio científico y metódico de la materia farmacéutica vegetal.

La asignatura de Análisis química en el periodo de la Licenciatura es una necesidad ha tiempo conocida y reclamada, que permitirá al Farmacéutico hacer útil aplicación en el ejercicio de su profesión, y por otra parte desempeñar con verdadera suficiencia el cargo de Perito químico que con frecuencia los Tribunales de justicia le encomiendan.

El curso de Farmacia galénica y Legislación sanitaria viene á llenar otro de los vacíos que en nuestros planes de la enseñanza existían. El Farmacéutico podrá ahora salir de las Escuelas con los conocimientos de la parte más práctica de la profesión y enterado á la vez de las disposiciones legales que rigen en el ejercicio de su facultad en general en el ramo de Sanidad, lo cual le permitirá llenar mejor su cometido en las Corporaciones sanitarias de las cuales está llamado á formar parte por las leyes.

Se reserva para el periodo de estudios superiores el conocimiento histórico del desenvolvimiento de la Farmacia, que ya en otro tiempo constituirá acertadamente una asignatura del Doctorado, que es la única manera de alcanzar nociones ciertas de esta materia, relacionada mucho más que con la historia de la Medicina, con la de las Ciencias naturales. Y asimismo en este periodo superior reemplaza la asignatura de Análisis química, que encuentra su natural y justa colocación en el periodo de Licenciatura, por otra de Química biológica, cuyo importantísimo estudio se hace cada vez más necesario á los Farmacéuticos y á los Médicos.

Por fin, el sentido y carácter práctico de investigación dado á todas las asignaturas, y los ejercicios de los alumnos que han de seguir á las explicaciones del Profesor, contribuirán sin duda alguna á darle solidez y el criterio indispensables en toda enseñanza de Ciencias fisico-químicas y naturales y en sus aplicaciones al importante ramo de las Ciencias médicas que constituyen la Farmacia.

Tales son, Señora, las razones que el Ministro que suscribe tiene para proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y después de oído el Consejo superior de Instrucción pública. Madrid 24 de Septiembre de 1886.—Señor A. L. R. P. de V. M., Eugenio Montero Rios.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración las razones que he oído el Consejo de Instrucción pública me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^º Los estudios de la Facultad de Farmacia se darán en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada y Santiago.

Art. 2.^º Estos estudios constituirán tres periodos, compuestos de las asignaturas siguientes:

Periodo preparatorio.

- Ampliación de la Física.
- Química general.
- Mineralogía y Botánica.
- Zoología.

Estas asignaturas se darán en la Facultad de Ciencias, y las dos últimas estarán en las Universidades de distrito á cargo del actual Catedrático de Historia natural, enseñándolas en días alternos en Madrid cada una tendrá su Profesor respectivo.

Periodo de Licenciatura.

Estudio de los instrumentos y aparatos de Física de aplicación á la Farmacia con las prácticas correspondientes.

Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales.

Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia con la materia farmacéutica correspondiente.

Química inorgánica aplicada á la Farmacia, con las prácticas correspondientes.

Materia farmacéutica vegetal.

Prácticas de materia farmacéutica animal, mineral y vegetal.

Química orgánica aplicada á la Farmacia, con las prácticas correspondientes.

Análisis química, y en particular de los medicamentos, medicamentos y venenos; con las prácticas correspondientes.

Farmacia práctica ó galénica y Legislación relativa á la Farmacia.

Periodo del Doctorado.

Química biológica, con su análisis.

Historia crítica de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica.

Art. 3.^º Las asignaturas del periodo de la

enciatura podrán cursarse en todos los establecimientos citados en el art. 4.º Las del Doctorado sólo se cursarán en la Universidad de Madrid.

nocimiento químico de la pureza de un medicamento, y preparará además un medicamento químico y otro galénico. Para este ejercicio concederá el Tribunal el tiempo que juzgue necesario.

na.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.—(Gaceta del 24 de Septiembre.)

das con 3.500 pesetas, que corresponden al concurso, se anuncian a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 26 de Septiembre.)

Real orden

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Badajoz.—Acordada la visita ordinaria de Inspección del primer turno del actual año económico á las escuelas de primera enseñanza comprendidas en los partidos judiciales de Almodralejo, Fregonal de la Sierra y Zafra, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular ordenando á los Alcaldes y Juntas locales que presten al Inspector el auxilio que es indispensable para que la visita se efectúe convenientemente, á cuyo fin deben cooperar también los Maestros preparando con la debida anticipación los registros de matrícula, clasificación, asistencia, cuentas, legislación del ramo, programas, estados de visita y cuantos documentos sean precisos, según las disposiciones vigentes.

Bilbao.—En la sesión celebrada el día 6 del corriente por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Dar posesión á D. Ramón Luis y Sánchez del cargo de Secretario interino de esta Junta.

Dar el cese al Secretario interino nombrado por esta Junta D. Ramón de la Peña, pasándole un oficio laudatorio por el celo con que ha desempeñado el cargo, recomendándole por atento oficio á la Diputación provincial por su buen comportamiento.

Granada.—En el Boletín oficial del día 23 se publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, ordenando á los Alcaldes de los pueblos que á continuación de dicha circular se expresan, que reclamen de los respectivos Profesores los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1885-86, en el improrrogable plazo de 15 días, á cuyo fin notificarán debidamente á los interesados, para que éstos no puedan disculparse del correctivo que habrá de imponerse á los que por su desobediencia lo merecieren.

Jaén.—Habiendo hecho dimisión D. José María López del cargo de Habilitado de los Profesores de primera enseñanza de Linares, la Junta provincial de Instrucción pública ha acordado tenga lugar la elección para dicho cargo en la ciudad de Linares, ante la Autoridad local, á los quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Salamanca.—En circular expedida con fecha 20 del corriente, el Sr. Gobernador civil previene á los Ayuntamientos que, de no verificar los oportunos ingresos de las cantidades que adenden por atenciones de personal y material dentro del improrrogable plazo de tercero día, procederá contra los morosos sin contemplación de ningún género.

Tarragona.—Con objeto de normalizar la tramitación de instancias, comunicaciones y demás documentos, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular que contiene las siguientes prevenciones:

1.º No se admitirán de ningún modo en esta Junta las instancias y demás documentos oficiales de los Maestros públicos que no vengan por el conducto ó informe debido de la Junta local. Quedan exceptuadas de esta disposición las instancias en queja, que podrán dirigirse directamente.

2.º Las Juntas locales se abstendrán de remitir la documentación, cuyo curso soliciten los Maestros, si no va en papel y forma debida.

3.º Las Juntas locales tendrán por no presentados y como nulos los documentos y solicitudes que no cumplan lo prevenido anteriormente.

4.º Tanto los Maestros de las Escuelas públicas como las Juntas locales, cuidarán, bajo la más estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo que en esta circular queda prevenido.

Valladolid.—Según acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, los ejercicios de oposiciones á la Escuela de niñas de Fresno el Viejo darán principio el 23 del próximo mes de Octubre, á las nueve de su mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestras, calle de Francos, número 39.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Alicante.—La Junta provincial de Instrucción pública ha trasladado á la Diputación provincial las comunicaciones de la Sucursal del Banco, dando cuenta de los ingresos verificados por dicha dependencia en la Caja de fondos de primera enseñanza con aplicación á los débitos del Instituto.

El pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al actual trimestre, se abrirá uno de estos días, pues los Habilitados ya se han hecho cargo de las cantidades asignadas á sus respectivos partidos.

Avila.—Transcurrido el plazo de cinco días concedido á los Ayuntamientos para el pago de la

DISPOSICIONES GENERALES.

1.º Este Real decreto comenzará á regir desde el curso próximo de 1886-87, siendo obligatorio para los alumnos que ingresen en la Facultad y para los del Doctorado; pero los que hayan estado matriculados con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1880 podrán continuar rigiéndose por el mismo durante el periodo de la Licenciatura.

2.º Los Licenciados que no hayan cursado la asignatura de Análisis química deberán matricularse y ser aprobados de ella para aspirar al grado de Doctor.

3.º Queda autorizado el Ministro de Fomento para resolver las dudas que puedan surgir á la aplicación de las disposiciones del presente decreto.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.

EXPOSICIÓN.

Señora: La experiencia acredita que las enseñanzas de las asignaturas de Dibujo del Natural y del Colorido y Composición en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, no producen todo el resultado debido á causa de la concurrencia excesiva de alumnos y de la preparación insuficiente con que algunos de ellos hacen su matrícula, amparados por las deficientes disposiciones reglamentarias que rigen en este punto.

El Claustro de Profesores de la citada Escuela, compuesto de ilustres personas celosas del progreso de las artes españolas, lo ha comprendido así, acordando por unanimidad manifestar, como lo ha hecho al Ministro que suscribe, cuáles son los defectos de las enseñanzas mencionadas y el modo de corregirlos.

En efecto, urge impedir que se matriculen en esas asignaturas superiores, alumnos que de ellas no han de reportar beneficios positivos, sirviendo únicamente para dificultar el adelanto de aquellos bien preparados, á los cuales se debe en justicia todo el celo y atención de los Profesores; para lo cual hace falta determinar un régimen de ingreso, como se hace en las Escuelas de Bellas Artes del extranjero y muy especialmente en la de París, con grande provecho de los mismos matriculados y honra de su país.

En su virtud el Ministro que suscribe, de acuerdo con el voto unánime del Claustro citado, propone á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Septiembre de 1886.—Señora: A L. R. P. de V. M., Eugenio Montero Ríos.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, y en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en las clases de Dibujo del Natural y en la de Colorido y Composición se hará por oposición desde el próximo curso de 1886 á 1887.

Art. 2.º Para ser admitidos á oposición, los alumnos deberán estar aprobados de las asignaturas siguientes: Teoría ó Historia de las Bellas Artes, Perspectiva, Anatomía Pictórica, Dibujo de antiguo y ropajes y Paisaje.

Dado en San Ildefonso á trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Zaragoza las cátedras de Elementos de Derecho natural, dota-

